

INFORME N° 001-2024-INSNSB/CS-1.

A : BELTRAN VARGAS CARMEN MAGALY
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración.

DE : FIORELLA V. JIMENEZ YRUPAILLA
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : INFORME SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

REF.- : SIE N° 015-2024-INSNSB/CS-1

FECHA : Lima, 26 de noviembre de 2024.

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al procedimiento de selección de la referencia presentar informarle la declaración de desierto de dicho proceso de selección para la Subasta Inversa Electrónica N°015-2024-INSNSB-1 denominado: **CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEÚTICO: INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML)**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. BASE LEGAL. -

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 1.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 1.4. Plan Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan anual de Contrataciones”.
- 1.5. Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

2. ANTECEDENTES. --

- 2.1. Con fecha 08 de noviembre de 2024, se publica la convocatoria del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 015-2024-INSNSB-1 denominado: **CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEÚTICO: INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML)**, por el valor estimado de S/ 86,659.20 (Ochenta y seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles).
- 2.2. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección en la etapa de registro de participantes se observa que hubieron 2 postores como se evidencia en la imagen.

N°	Proveedor con RUC	RUC	Nombre del Proveedor	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Registro	RUC	Logo
1	Proveedor con RUC	20106083225	QUIMICA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QUIMICA SUIZA S.A.C.	20/11/2024	Válido	20/11/2024	20106083225	
2	Proveedor con RUC	20807197953	YAJEMA OROQUERIAS S.A.C.	11/11/2024	Válido	11/11/2024	20807197953	

2.3. De acuerdo con el presente cronograma del procedimiento de selección la presentación de ofertas estaba prevista para el 20 de noviembre de 2024, por lo cual el comité de selección revisa la plataforma **SEACE** y observa que solamente existe una oferta presentada por el Consorcio **QUIMICA SUIZA S.A.C – NOVARTIS BIOSCIENCES PERU S.A**

1	20100085225	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - NOVARTIS BIOSCIENCES PERU S.A.	20/11/2024	12:41:33	20100085225	20/11/2024	13:47:56	Enviado	Valido	
---	-------------	---	------------	----------	-------------	------------	----------	---------	--------	--

Registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

2.4. Asimismo, una vez culminado la etapa de apertura de ofertas y el periodo de lances llevado a cabo hasta las 12:30 m horas del día 21/11/2024, de la verificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se tiene el siguiente resultado.

Entidad convocante	DISTRITO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA		
Nomenclatura	SE-SE-15-2024-INSN-SB-1		
Nro. de convocatoria	1		
Objeto de contratación	BMS		
Descripción del objeto	CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML)		
Número de Contratación	INSN-SB-2024-1128		
Búsqueda de propuestas			
Catálogo de registros	<input type="text" value="Sección"/>	Postor	<input type="text" value="RUC/CNPJ"/>
Estado de la propuesta	<input type="text" value="Sección"/>		

Entidad convocante	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA		
No Item	1		
Descripción del Item	CICLOSPORINA 100 mg/mL SOL 50 mL		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20100085225	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - NOVARTIS BIOSCIENCES PERU S.A.	86659.2

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

2.5. Mediante Acta de fecha 26 de noviembre de 2024, de conformidad al Numeral 65.1. del Artículo 65, el Comité de Selección acuerda por decisión unánime declarar DESIERTO el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 015-2024-INSNSB-1 denominado: **CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEÚTICO: INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML)**”, es preciso indicar que el procedimiento queda desierto en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

3. ANALISIS. -

Motivo de la declaración de desierto

3.1. Según numeral 29.1, Artículo 29, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

3.2. Según numeral 42.4., Artículo 42 REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

3.3. Según numeral 65.1., del Artículo 65., REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, **EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso

de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

3.4. Según numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF**, Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite **UN INFORME AL TITULAR DE LA ENTIDAD O AL FUNCIONARIO A QUIEN HAYA DELEGADO LA FACULTAD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE** de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE

3.5. De acuerdo con lo señalado en el acta se **DECLARA DESIERTO** en el procedimiento de selección SIE N° 015-2024-INSNSB-1, en la fase Presentación de ofertas (Electrónica) de la plataforma SEACE, por motivo que no se presenta 2 propuestas validas por parte de los postores, según el siguiente detalle:

Entidad convocante	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA		
No Item	1		
Descripción del Item	CICLOSPORINA 100 mg/mL SOL 50 mL		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20100085225	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - NOVARTIS BIOSCIENCES PERU S.A.	86659.2

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Medidas correctivas antes de convocar nuevamente

- 3.6. Ante el hecho de que las empresas que se registraron y solo presentaron una oferta válida, es pertinente evaluar la aplicación del numeral 65.4. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, que señala: "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes."
- 3.7. Sobre el particular, se ha evidenciado la falta de interés de participar de más de un proveedor que exige el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, situación que podría repetirse si es que se reconvoque bajo el mismo procedimiento, especialmente si las empresas registradas no han cambiado su situación o disponibilidad para participar.
- 3.8. Asimismo, resulta necesario que se priorice la oportunidad satisfacción de la necesidad, así como el mejor uso de los recursos públicos.
- 3.9. En consecuencia, de conformidad con el principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas, así como el interés en minimizar el riesgo de desierto que impacte en el tiempo, costo y oportunidad del logro de la finalidad pública de la contratación, y de lo establecido en el numeral 65.4. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, resultaría más ventajoso realizar una siguiente convocatoria mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada en vez de una Subasta Inversa Electrónica, previa confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria.

4. CONCLUSIONES. –

- 4.1 De acuerdo con los antecedentes y análisis del presente informe, y de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 y 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo indicado en el numeral 7.6 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD-Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, el Comité de Selección acordó declarar DESIERTO al procedimiento de selección SIE N° 015-2024-INSNSB-1CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEÚTICO: INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML)
- 4.2. Es así que, se pone de conocimiento a vuestro despacho sobre la decisión del comité de no culminación del procedimiento de selección por el motivo que se **DECLARA DESIERTO**, debido a que no se presentaron dos (2) ofertas válidas para el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica,

5. RECOMENDACIÓN

- 5.1.-De conformidad con el principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas, así como el interés en minimizar el riesgo de desierto que impacte en el tiempo, costo y oportunidad del logro de la finalidad pública de la contratación, y de lo establecido en el numeral 65.4. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, resultaría más ventajoso realizar una siguiente convocatoria mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, previa confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria.
- 5.2.- De continuar con la siguiente convocatoria, previamente se deberá contar con la confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria, en caso de ser necesario actualizar RTM con la finalidad de obtener pluralidad de marcas y postores.

Atentamente,



Fiorella Vanessa Jiménez Yrupailla
Presidente de Comité de Selección



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 015-2024-INSNSB-1

CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO: INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML)

En el distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en la fecha Martes, 26 de Noviembre de 2024, instalados en la Oficina de Equipo de Logística del Instituto Nacional de del Niño, Sede San Borja, los miembros del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección para la CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO: INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML) designados mediante Formato N° 004 de fecha 15/10/2024, suscrito por el Director de la Unidad de Administración, BELTRAN VARGAS CARMEN MAGALY.

- FIORELLA VANESSA JIMENEZ YRUPAILLA, quien actúa en calidad de presidente del Comité
• LUCERO SAENZ LLANOS quien actúa en calidad de Suplente Primer Miembro Titular.
• ARTURO VEGA RENGIFO quien actúa en calidad de Segundo Miembro Titular.

Que, el objeto de la convocatoria es la EVALUACION DE PROPUESTAS presentadas al Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 015-2024-INSNSB-1, convocado para la CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO: INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML)

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE (www.seace.gob.pe), las cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 1 - REGISTRO DE PARTICIPANTES INSCRITOS EN SEACE

Table with 10 columns: No., Tipo de participante, RUC/Código, Nombre y razón social, Fecha de inscripción, Estado, Administración, Fecha de inscripción, RUC/Código, Acción. Contains 2 rows of participant data.

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Conforme al cronograma establecido en el calendario del SEACE, durante el periodo de presentación de propuesta, NO se han registrado propuestas:

Form box containing details: Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA; Nomenclatura: SIE-SIE-15-2024-INSN-SB-1; Hno. de convocatoria: 1; Objeto de contratación: Bien; Descripción del objeto: CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO: INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML); Número de Contratación: INSN-SB-2024-1135

Form box for search: Búsqueda de propuestas; Estado de registro: [Selecciono]; Postor: RUC/Código; Estado de la propuesta: [Selecciono]; Buttons: Búsqueda, Limpia

Table with 10 columns: No., RUC/Código, Nombre y razón social, Fecha de inscripción, Hora de inscripción, RUC/Código, Fecha de inscripción, Hora de inscripción, Estado, Acción. Contains 1 row of search results.

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



PERÚ

Ministerio
de Salud



Instituto Nacional
de Salud del Niño
San Borja



Siempre
con el pueblo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

ACUERDOS:

El Comité de Selección en pleno acuerda:

- Declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección **CONTRATACION ANUAL DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEÚTICO: INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS ONCOLOGICOS (CICLOSPORINA 100 MG/ML SOL 50 ML**
- Acto seguido se procedió a la lectura de la presente Acta, la misma que fue aprobada sin observación alguna, procediéndose a suscribir en señal de conformidad.

LUCERO SAENZ LLANOS
SUPLENTE PRIMER MIEMBRO

IORELLA VANESSA JIMENEZ YRUPAILLA
PRESIDENTE

ARTURO VEGA RENGIFO
SEGUNDO MIEMBRO